



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 105-2013-CR/GRL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 105-2013-CR/GRL

Huacho; 04 de Julio del 2013.

VISTO: Solicitud de fecha 18 de junio del 2013 de la Consejera Regional Mary Luz Magallanes Rodríguez quien solicita se agende como punto de agenda para la Sesión Extraordinaria la designación de una Comisión Investigadora con la finalidad de determinar las responsabilidades administrativas de los funcionarios del Gobierno Regional de Lima, de la DRELP y la UGEL 13 de Yauyos por el accidente de tránsito suscitado en el distrito de Caca, de la provincia de Yauyos, el día 27 de mayo del 2013.

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.



Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas.

Que, por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 105-2013-CR/GRL

Que, el Artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL, dispone que las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina circunstancialmente como consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, Sub Gerentes, Directores Sectoriales, Funcionarios o trabajadores del Gobierno Regional; representantes del Gobierno Regional ante entidades públicas y/o privadas y también a entidades que se hayan transferido bienes, servicios o recursos financieros del Gobierno Regional de Lima, terceros que mantengan relaciones con el Gobierno Regional de Lima mediante contrato o convenios; su función es temporal y culmina cuando presenta informes y recomiende las medidas pertinentes al ejecutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 04 de julio del 2013, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta de la solicitud de fecha 18 de junio del 2013 de la Consejera Regional Mary Luz Magallanes Rodríguez, quien solicita se agende como punto de agenda para la Sesión Extraordinaria la designación de una Comisión Investigadora con la finalidad de determinar las responsabilidades administrativas de los funcionarios del Gobierno Regional de Lima, de la DRELP y la UGEL 13 de Yauyos por el accidente de tránsito suscitado en el distrito de Caca de la provincia de Yauyos el día 27 de mayo del 2013 en donde fallecieron cinco personas, incluidos estudiantes, todos ellos naturales del distrito de Caca.



Con la sustentación de la Consejera Regional por la Provincia de Yauyos, Srta. Mary Luz Magallanes Rodríguez; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional.



En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la “Comisión Investigadora encargada de determinar las presuntas responsabilidades administrativas de los funcionarios del Gobierno Regional de Lima, de la DRELP y la UGEL 13 de Yauyos por el accidente de tránsito suscitado en el distrito de Caca de la provincia de Yauyos el día 27 de mayo del 2013”.

ARTÍCULO SEGUNDO: La “Comisión Investigadora encargada de determinar las presuntas responsabilidades administrativas de los funcionarios del Gobierno Regional de Lima, de la DRELP y la UGEL 13 de Yauyos por el accidente



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 105-2013-CR/GRL

de tránsito suscitado en el distrito de Caca de la provincia de Yauyos el día 27 de mayo del 2013”, queda integrada de la siguiente manera:

- Presidente: Sr. Marcial Alcibíades Palomino García Milla
Consejero Regional por la Provincia de Huaura
- Secretario: Sra. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa
Consejera Regional por la Provincia de Barranca
- Miembro: Srta. Mary Luz Magallanes Rodríguez
Consejera Regional por la Provincia de Yauyos



ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR a la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, brinde las facilidades a la “Comisión Investigadora encargada de determinar las presuntas responsabilidades administrativas de los funcionarios del Gobierno Regional de Lima, de la DREL P y la UGEL 13 de Yauyos por el accidente de tránsito suscitado en el distrito de Caca de la provincia de Yauyos el día 27 de mayo del 2013” para su desplazamiento a la provincia de Yauyos autorizando los gastos de movilidad, alimentación y hospedaje que les permita cumplir con el trabajo que se les ha encomendado.

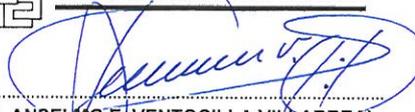
ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL
CONSEJERO DELEGADO